



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

RESOLUCIÓN SB-DTL-2015-223

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución SB-DTL-2014-891 de 9 de octubre de 2014, se autorizó al Banco de la Producción S.A. Produbanco, el establecimiento de la Agencia Sur, situada en el Edificio Juanes, Av. Víctor Hugo s/n entre Marcos Montalvo y Acosta Solís, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia de Tungurahua;

QUE mediante oficio ADM-0047-2015 de 25 de marzo de 2015, la señora Martha Cecilia Paredes, Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. Produbanco, notifica a este organismo de control la decisión adoptada por el Directorio de dicha institución bancaria, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015, de proceder al cierre de la agencia detallada en el considerando precedente; y que dio a conocer a los clientes y público en general el cierre de la mencionada agencia a través de una pancarta colocada en la agencia;

QUE para continuar con el trámite de ley, adjunta la certificación de la parte pertinente del acta del Directorio del Banco de 18 de marzo de 2015, y el original del Certificado de Autorización No. 2015-B-016 de 20 de enero de 2015, emitido por la entidad de control;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica, mediante memorando DTL-2015-268 de 31 de marzo de 2015, ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Sección V, Capítulo I, Título II, Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, relativo al cierre de oficinas; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, en el artículo 7, número 6 de la resolución SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Banco de la Producción S.A. Produbanco, el cierre de la de la Agencia Sur, situada en el Edificio Juanes, Av. Víctor Hugo s/n entre Marcos Montalvo y Acosta Solís, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec

ARTICULO 2.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. Produbanco, publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Tungurahua, el texto íntegro de la presente resolución.

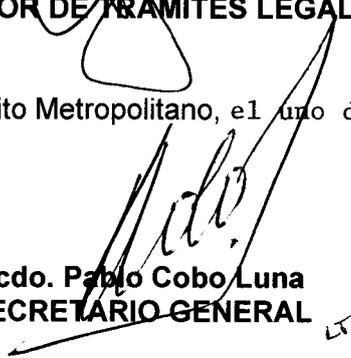
ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A Produbanco una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos en Quito, Distrito Metropolitano, el uno de abril del dos mil quince.


Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRAMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el uno de abril del dos mil quince.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL